



Propio
 de la de esta
 Ciudad?

Mediante la citada real. deparchada para
 el efecto, se vio en esta Ayuntamiento un
 oficio de la Real. Diputación Provincial de esta
 de esta. Dicho y unase del actual para el que
 Reproduce en sus términos expresada sobre la de
 de la Propia de esta Ciudad entre
 las villas segundadas de su antiguo termino
 cuyos operaciones anteriores se lleva a efecto en
 el termino de quince dias, en la inteligencia
 que de la continuacion la Realidad para el
 de esta, hasta cuyo fin de, se sus
 pende para esta municipalidad la Realidad
 con de los Reales de esta de esta, a fin de q.
 pudiese cada parte y a provision la parte
 de parte de los de esta, y con el fin de q.
 en. Entendido por este Ayuntamiento acordado:
 se diga de contestacion, que si bien esta la
 pacion Repeta no deparchada, se ve en
 el caso de Repetencia cuanto para en su sup.
 conocimiento en venida y de de Abril ult.
 mediante a que como la pacion de esta
 con debe llevar para base, segun lo de esta
 la para el. el termino de veintena que pacion

[Handwritten signature]

